

VISTOS

1. El Convenio de Colaboración de fecha 09 de Julio de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco para Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Atención ciudadana.
2. La Resolución Exenta N°1576 de fecha 28 de Julio de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Colaboración de fecha 09 de Julio de 2015, del que se hace mención en el visto anterior.
3. Las facultades contenidas en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de Colaboración Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Atención ciudadana, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
2. Referente a la vigencia del Convenio de Colaboración Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Atención ciudadana, tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe.
3. El referido Convenio se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/MAC/DZB
Distribución:

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Contabilidad
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control
SEREMI de Desarrollo Social Región de la Araucanía
Departamento Social
Unidad de Estratificación Social



2015 tipo A



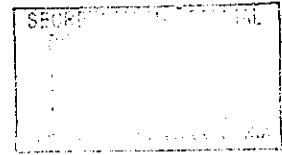
**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ARAUCANÍA**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MUNICIPALES PARA LA ATENCION CIUDADANA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL / SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES"

En Temuco , a 09 de JULIO de 2015, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Araucanía** , en adelante, la "SEREMI", representado por su Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Alejandro Blamey Alegría , ambos domiciliados en Bulnes 590, piso 7 , comuna de Temuco , Región de la Araucanía , por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Temuco** , en adelante e indistintamente el "Municipio" o "la Municipalidad", RUT N° 69.190.700-7 representado por su Alcalde(sa), don(ña) Miguel Becker Alvear , domiciliado(a)s para estos efectos en calle Arturo Prat 650 , comuna de Temuco , y región de Araucanía , por la otra, y:



2015 tipo A

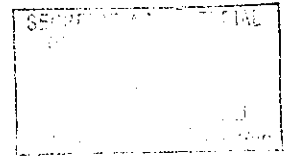
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", y en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante e indistintamente "el Ministerio" o "el MDS", tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con el instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante, indistintamente, la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que las Municipalidades, por su naturaleza y distribución territorial, son las entidades del Estado más cercanas a la ciudadanía, y, en virtud del Decreto Supremo N° 291, de 2006, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que reglamenta el Diseño, Uso y Aplicación de la Ficha de Protección Social, tienen entre otras, la responsabilidad de realizar el encuestaje de las familias, siendo los canalizadores mayoritarios de los diversos requerimientos que los ciudadanos plantean en relación, instrumento de estratificación social vigente, cumpliendo un rol central en la atención de la demanda en este ámbito.

Que, a su vez, el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra impulsando la implementación del Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales, para transitar de un modelo con énfasis en la focalización basada en la aplicación de la Ficha, a otro de Protección Social Universal, que pone el acento en mecanismos de exclusión de los sectores de mayores ingresos, siendo el Estado, en base a los datos que posee, quien asume la responsabilidad de conocer y segmentar a la población, por sobre la información auto-reportada por los



2015 tipo A

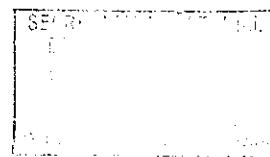
ciudadanos

Que, en un contexto de cambio en el modelo de identificación y caracterización socioeconómica de las personas y familias, se requiere apoyar y fortalecer la gestión municipal para atender los requerimientos diversos de los ciudadanos-usuarios de la Ficha y/o del instrumento de estratificación social que lo reemplace; entrega de información y respuesta a consultas, reclamos y solicitudes asociadas a ésta.

● Que, el MDS, para facilitar a todos los ciudadanos que lo requieran un acceso oportuno, eficaz y de calidad a los servicios de información y respuesta a consultas, reclamos y solicitudes vinculados al instrumento vigente, independientemente de la región y comuna en que residan, ha determinado la necesidad de implementar el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Atención Ciudadana, para lo cual, ha decidido suscribir convenios de colaboración con las Municipalidades del país.

Que, es de interés de las partes del presente convenio llevar a cabo acciones para el desarrollo e implementación del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Atención Ciudadana antes referido que, centrado en la atención de las demandas y satisfacción de los ciudadanos, contribuya progresivamente a que la Municipalidad fortalezca e incremente sus capacidades y herramientas de trabajo para la entrega de respuestas oportunas, eficaces y de calidad, a las diversas consultas, reclamos y/o solicitudes de los ciudadanos.

Las partes acuerdan suscribir el siguiente convenio:



2015 tipo A

PRIMERA: Objeto del convenio

Las partes del presente convenio, se comprometen a desarrollar el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Atención Ciudadana", cuyo objeto es contribuir a que las Municipalidades incrementen progresivamente sus capacidades y herramientas de trabajo, para mejorar la calidad de la atención y respuesta a los requerimientos ciudadanos relativos a la Ficha y/o al instrumento que la reemplace, de conformidad con lo dispuesto en el documento "Orientaciones para la Implementación Proyecto Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Atención Ciudadana - 2015" y sus anexos, en adelante "las Orientaciones", que forma parte integrante del presente convenio, las cuales se encontrará a disposición de las municipalidades en el sistema de gestión de convenios del Ministerio de Desarrollo Social, SIGEC.

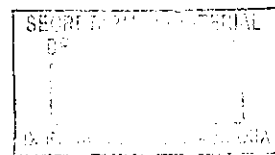
SEGUNDA : Acciones a desarrollar

Con el objeto de dar cumplimiento al presente convenio, las partes acuerdan y se comprometen a realizar acciones de colaboración para desarrollar y/o fortalecer, de acuerdo a las características propias de la comuna y de la Municipalidad, los canales de atención, procedimientos, mecanismos y herramientas de apoyo disponibles en el Departamento/Unidad de Estratificación Social del **Municipalidad de Temuco** para atender los requerimientos ciudadanos vinculados al instrumento de caracterización socioeconómica vigente y/o al que lo reemplace

Para ello, ambos organismos acuerdan y se comprometen a abordar de manera conjunta, los siguientes objetivos específicos, de conformidad a las Orientaciones.

- a) Mejorar los procesos de atención para dar respuestas oportunas y de calidad a las consultas, reclamos y solicitudes vinculadas al instrumento de estratificación social vigente y/o al que lo reemplace
- b) Incorporar nuevas tecnologías de apoyo para la atención ciudadana asociada a la Ficha y/o al instrumento que la reemplace, consistentes en dispensadores de certificado y/o ordenadores de fila.

2015 tipo A



c) Mejorar la gestión de información sobre atenciones a los usuarios por parte de los equipos municipales

d) Mejorar las capacidades municipales para la administración y mantención de las tecnologías traspasadas

● La SEREMI acompañará y prestará apoyo técnico para el desarrollo de las actividades asociadas a los objetivos antes señalados, a través de su equipo de Ficha y en coordinación con los profesionales del Departamento de Coordinación de la Información de la División de Focalización, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del MDS; y de otros profesionales que destine el MDS. El equipo regional de Ficha orientará y acompañará el desarrollo de las actividades del equipo comunal, de conformidad a lo dispuesto en las Orientaciones.

TERCERA: Obligaciones

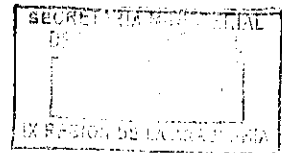
A. Obligaciones de la Municipalidad:

● 1) Informar y poner en conocimiento de los funcionarios de la Unidad de Estratificación Social de la Municipalidad, los objetivos, compromisos y las líneas de acción contempladas en este convenio, promoviendo la participación activa de éstos en la ejecución de las actividades del proyecto. .

2) Ejecutar las actividades definidas en el proyecto, con apoyo de la SEREMI y de la División de Focalización del MDS, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en las Orientaciones.

3) Conformar un equipo de trabajo municipal, el cual estará constituido por el Encargado Comunal de Ficha de la Municipalidad, un funcionario de la Unidad de Estratificación Social de la Municipalidad, y el Encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad o el funcionario de su dependencia que éste designe.

4) Proporcionar las facilidades para la participación del equipo de trabajo antes señalado, en las actividades regionales de información, coordinación y capacitación definidas en el



2015 tipo A

Proyecto, tales como: actividades de capacitación para la administración de las tecnologías que transferirá el Ministerio y la generación de reportes estadísticos que sirvan para la gestión social municipal.

5) Proporcionar las facilidades para la participación de los funcionarios a cargo de la atención de los usuarios, en actividades de información y capacitación para mejorar los procedimientos de atención y respuesta a los usuario, disponiendo de los tiempos requeridos, lugares y medios de apoyo necesarios. Para ello, el Coordinador del convenio en la Municipalidad o el Encargado Comunal de Ficha del respectivo municipio, programará en conjunto con los profesionales de la SEREMI o de la División de Focalización del MDS, según corresponda, las fechas y horarios de las actividades a realizar, procurando la menor alteración posible en las labores regulares de éstos.

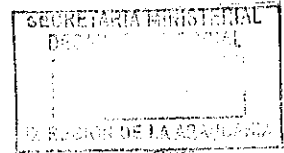
6) Dar cumplimiento a las condiciones técnicas señaladas en los anexos N° 4 y/o N° 5 de las Orientaciones, según corresponda, para la adecuada conexión de los dispensadores de certificado de puntaje de ficha y/o ordenadores de fila y el sistema del MDS, a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de éstos y la captura datos de las atenciones entregadas.

En el caso de existir dificultades que impidan el reporte automático de datos desde el Ordenador y/o Dispensador al Ministerio, el municipio deberá proporcionar a La SEREMI un reporte estadístico periódico de las atenciones, según especificaciones que entregará el Ministerio.

7) Elaborar y entregar a la SEREMI, dentro del plazo de 8 meses, contados desde la instalación de los dispensadores de certificado de puntaje de ficha y/o ordenadores de fila, un plan de administración y mantención de la tecnología, de conformidad a lo dispuesto en las Orientaciones, con el objeto de optimizar y dar sostenibilidad a su utilización y beneficios a los usuarios.

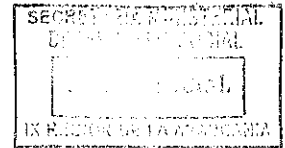
8) Mantener una coordinación permanente con la SEREMI y el Departamento de Coordinación de la Información, de la División de Focalización del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo señalado en las Orientaciones, a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los dispensadores de certificado y/u ordenadores de fila como herramientas de apoyo a la difusión de información relativa al instrumento de caracterización socioeconómica vigente.

2015 tipo A



B. Obligaciones de la SEREMI:

- 1) Prestar apoyo técnico y acompañar de manera presencial y a distancia, el trabajo del equipo de Ficha de la Municipalidad, para el desarrollo de las actividades del Proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el presente instrumento y en las Orientaciones. El trabajo en la modalidad presencial considera la realización de Talleres y Encuentros Regionales con los Encargados de Ficha de la Municipalidad, los Encargados de las Unidades de Informática del municipio y con los funcionarios municipales a cargo de la atención a los ciudadanos.
- 2) Entregar a la Municipalidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación del presente convenio, archivos digitales con material de capacitación y orientaciones para la realización de las actividades del Proyecto: Guía de Auto-evaluación, Protocolo Base de Atención Presencial, Manuales asociados al uso de nuevas tecnologías de apoyo a la gestión de atención de los usuarios.
- 3) Realizar la verificación en terreno del cumplimiento de las condiciones técnicas para la entrega e instalación de los dispensadores de certificados y ordenadores de fila, de acuerdo a las orientaciones entregadas por la División de Focalización, del Ministerio de Desarrollo Social.
- 4) Transferir a la Municipalidad la tecnología asignada como parte del proyecto: dispensador de certificado de puntaje de ficha y/o ordenador de fila,. La entrega de los bienes muebles se hará efectiva solo si la Municipalidad cumple con las condiciones técnicas requeridas para su instalación y puesta en marcha, contempladas en los anexos N° 4 y/o N° 5 de las orientaciones, según corresponda.
- 5) La transferencia del dominio de los bienes que se entreguen, se efectuará a título gratuito mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo previsto en la



2015 tipo A

Glosa N° 08, del Programa 01, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2015. En dicha resolución se identificarán los correspondientes equipos y accesorios, y para su entrega se levantará un acta en la que constará la recepción conforme de parte de la Municipalidad. Además, la transferencia los bienes quedará consignada en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del MDS, mediante la valorización del los bienes muebles que corresponda.

6) Coordinar y facilitar la realización de actividades de información, coordinación y capacitación destinadas a los funcionarios de la Unidad de Estratificación Social de la Municipalidad, para la utilización de las herramientas tecnológicas entregadas por el MDS y para contribuir a una atención eficiente y oportuna de los ciudadanos-usuarios de la Ficha.

7) Facilitar y gestionar instancias regionales de trabajo con otras Municipalidades, para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas vinculadas a la gestión de atención de la Ficha, conforme a lo dispuesto en las orientaciones

8) Efectuar en conjunto con la División de Focalización de la Subsecretaría de Servicios Sociales del MDS, el seguimiento a la ejecución del Proyecto, según lo establecido en las Orientaciones.

CUARTA: Coordinación del convenio y contrapartes técnicas.

Para los efectos de la implementación y administración del presente convenio, la Municipalidad y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, designarán a funcionarios de su dependencia en calidad de Contrapartes Técnicas.

La referida designación deberá hacerse por escrito, en conformidad a lo establecido en las Orientaciones, y notificarse a través del SIGEC dentro de 20 días hábiles, contados desde la entrada en vigor del presente instrumento. En caso de modificación o cambio de las Contrapartes, se seguirá el mismo procedimiento.

2015 tipo A



QUINTA: Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe y podrá prorrogarse o ponerse término de común acuerdo en las condiciones que las partes determinen.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán iniciar las actividades de coordinación y preparación para la implementación, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

Para los efectos de la presente cláusula, las comunicaciones o notificaciones se realizarán por carta certificada dirigida al respectivo domicilio señalado en la comparecencia de este instrumento o aquel que se encuentre vigente.

SEXTA: EJEMPLARES

El presente instrumento, se extiende en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte, uno en poder de la Fiscalía del Ministerio y otro en poder de la División de Focalización del Ministerio.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La personería de don(ña) Alejandro Blamey Alegría , para actuar en representación del Ministerio de Desarrollo Social, consta en Decreto Supremo N°43 , de martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Desarrollo Social, y de la Resolución Exenta N° 01436 del 12 de Septiembre de 2013 , de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

La personería de don(ña) Miguel Becker Alvear , para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco , consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha jueves 6 de diciembre de 2012 .

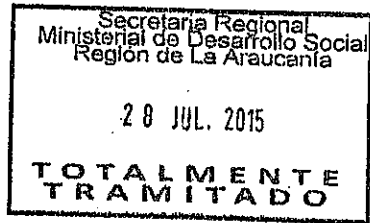


ALEJANDRO BLAMEY ALEGRÍA
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





REF: Aprueba Convenio de colaboración para la ejecución del sistema, "Fortalecimiento de Capacidades Municipales para La Atención Ciudadana", del Programa Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómico 2015 con la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N°: 1576

TEMUCO 28 JUL 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el ministerio de Desarrollo Social; en la ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en el Decreto Exento N° 343 de 20 de octubre del 2009, del Ministerio de planificación, en la ley N°20557, de presupuestos del Sector Publico para el año 2014; en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

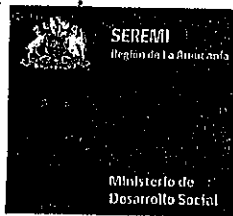
- 1.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración para la ejecución del Modelo de Atención Ciudadana con fecha 08 de julio de 2015, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco** RUT: 69.190.700-7 cuyo texto es del siguiente tenor:
- 2.-El Convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ARAUCANÍA
Y**

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MUNICIPALES PARA LA ATENCION CIUDADANA
FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL / SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE BENEFICIOS
SOCIALES"**

En Temuco , a 09 de julio de 2015, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Araucanía** , en adelante, la "SEREMI", representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alejandro Blamey Alegría , ambos domiciliados en Bulnes 590, piso 7 , comuna de Temuco , Región de la Araucanía , por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Temuco** , en adelante e indistintamente el "Municipio" o "la Municipalidad", RUT N° 69.190.700-7 representado por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear , domiciliado para estos efectos en calle Arturo Prat 650 , comuna de Temuco , y región de Araucanía , por la otra, y:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", y en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante e indistintamente "el Ministerio" o "el MDS", tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con el instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante, indistintamente, la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que las Municipalidades, por su naturaleza y distribución territorial, son las entidades del Estado más cercanas a la ciudadanía, y, en virtud del Decreto Supremo N° 291, de 2006, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que reglamenta el Diseño, Uso y Aplicación de la Ficha de Protección Social, tienen entre otras, la responsabilidad de realizar el encuestaje de las familias, siendo los canalizadores mayoritarios de los diversos requerimientos que los ciudadanos plantean en relación, instrumento de estratificación social vigente, cumpliendo un rol central en la atención de la demanda en este ámbito.

Que, a su vez, el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra impulsando la implementación del Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales, para transitar de un modelo con énfasis en la focalización basada en la aplicación de la Ficha, a otro de Protección Social Universal, que pone el acento en mecanismos de exclusión de los sectores de mayores ingresos, siendo el Estado, en base a los datos que posee, quien asume la responsabilidad de conocer y segmentar a la población, por sobre la información auto-reportada por los ciudadanos

Que, en un contexto de cambio en el modelo de identificación y caracterización socioeconómica de las personas y familias, se requiere apoyar y fortalecer la gestión municipal para atender los requerimientos diversos de los ciudadanos-usuarios de la Ficha y/o del instrumento de estratificación social que lo reemplace; entrega de información y respuesta a consultas, reclamos y solicitudes asociadas a ésta.

Que, el MDS, para facilitar a todos los ciudadanos que lo requieran un acceso oportuno, eficaz y de calidad a los servicios de información y respuesta a consultas, reclamos y solicitudes vinculados al instrumento vigente, independientemente de la región y comuna en que residan, ha determinado la necesidad de implementar el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Atención Ciudadana, para lo cual, ha decidido suscribir convenios de colaboración con las Municipalidades del país.

Que, es de interés de las partes del presente convenio llevar a cabo acciones para el desarrollo e implementación del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Atención Ciudadana antes referido que, centrado en la atención de las demandas y satisfacción de los ciudadanos, contribuya progresivamente a que la Municipalidad fortalezca e incremente sus capacidades y herramientas de trabajo para la entrega de respuestas oportunas, eficaces y de calidad, a las diversas consultas, reclamos y/o solicitudes de los ciudadanos.



Las partes acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERA: Objeto del convenio

Las partes del presente convenio, se comprometen a desarrollar el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Atención Ciudadana", cuyo objeto es contribuir a que las Municipalidades incrementen progresivamente sus capacidades y herramientas de trabajo, para mejorar la calidad de la atención y respuesta a los requerimientos ciudadanos relativos a la Ficha y/o al instrumento que la reemplace, de conformidad con lo dispuesto en el documento "Orientaciones para la Implementación Proyecto Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Atención Ciudadana - 2015" y sus anexos, en adelante "las Orientaciones", que forma parte integrante del presente convenio, las cuales se encontrará a disposición de las municipalidades en el sistema de gestión de convenios del Ministerio de Desarrollo Social, SIGEC.

SEGUNDA: Acciones a desarrollar

Con el objeto de dar cumplimiento al presente convenio, las partes acuerdan y se comprometen a realizar acciones de colaboración para desarrollar y/o fortalecer, de acuerdo a las características propias de la comuna y de la Municipalidad, los canales de atención, procedimientos, mecanismos y herramientas de apoyo disponibles en el Departamento/Unidad de Estratificación Social del **Municipalidad de Temuco** para atender los requerimientos ciudadanos vinculados al instrumento de caracterización socioeconómica vigente y/o al que lo reemplace

Para ello, ambos organismos acuerdan y se comprometen a abordar de manera conjunta, los siguientes objetivos específicos, de conformidad a las Orientaciones.

- a) Mejorar los procesos de atención para dar respuestas oportunas y de calidad a las consultas, reclamos y solicitudes vinculadas al instrumento de estratificación social vigente y/o al que lo reemplace
- b) Incorporar nuevas tecnologías de apoyo para la atención ciudadana asociada a la Ficha y/o al instrumento que la reemplace, consistentes en dispensadores de certificado y/o ordenadores de fila.
- c) Mejorar la gestión de información sobre atenciones a los usuarios por parte de los equipos municipales
- d) Mejorar las capacidades municipales para la administración y mantención de las tecnologías traspasadas

La SEREMI acompañará y prestará apoyo técnico para el desarrollo de las actividades asociadas a los objetivos antes señalados, a través de su equipo de Ficha y en coordinación con los profesionales del Departamento de Coordinación de la Información de la División de Focalización, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del MDS; y de otros profesionales que destine el MDS. El equipo regional de Ficha orientará y acompañará el desarrollo de las actividades del equipo comunal, de conformidad a lo dispuesto en las Orientaciones.

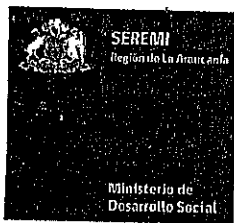


TERCERA: Obligaciones

A. Obligaciones de la Municipalidad:

- 1) Informar y poner en conocimiento de los funcionarios de la Unidad de Estratificación Social de la Municipalidad, los objetivos, compromisos y las líneas de acción contempladas en este convenio, promoviendo la participación activa de éstos en la ejecución de las actividades del proyecto. .
- 2) Ejecutar las actividades definidas en el proyecto, con apoyo de la SEREMI y de la División de Focalización del MDS, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en las Orientaciones.
- 3) Conformar un equipo de trabajo municipal, el cual estará constituido por el Encargado Comunal de Ficha de la Municipalidad, un funcionario de la Unidad de Estratificación Social de la Municipalidad, y el Encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad o el funcionario de su dependencia que éste designe.
- 4) Proporcionar las facilidades para la participación del equipo de trabajo antes señalado, en las actividades regionales de información, coordinación y capacitación definidas en el Proyecto, tales como: actividades de capacitación para la administración de las tecnologías que transferirá el Ministerio y la generación de reportes estadísticos que sirvan para la gestión social municipal.
- 5) Proporcionar las facilidades para la participación de los funcionarios a cargo de la atención de los usuarios, en actividades de información y capacitación para mejorar los procedimientos de atención y respuesta a los usuario, disponiendo de los tiempos requeridos, lugares y medios de apoyo necesarios. Para ello, el Coordinador del convenio en la Municipalidad o el Encargado Comunal de Ficha del respectivo municipio, programará en conjunto con los profesionales de la SEREMI o de la División de Focalización del MDS, según corresponda, las fechas y horarios de las actividades a realizar, procurando la menor alteración posible en las labores regulares de éstos.
- 6) Dar cumplimiento a las condiciones técnicas señaladas en los anexos N° 4 y/o N° 5 de las Orientaciones, según corresponda, para la adecuada conexión de los dispensadores de certificado de puntaje de ficha y/o ordenadores de fila y el sistema del MDS, a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de éstos y la captura datos de las atenciones entregadas.
En el caso de existir dificultades que impidan el reporte automático de datos desde el Ordenador y/o Dispensador al Ministerio, el municipio deberá proporcionar a La SEREMI un reporte estadístico periódico de las atenciones, según especificaciones que entregará el Ministerio.
- 7) Elaborar y entregar a la SEREMI, dentro del plazo de 8 meses, contados desde la instalación de los dispensadores de certificado de puntaje de ficha y/o ordenadores de fila, un plan de administración y mantenimiento de la tecnología, de conformidad a lo dispuesto en las Orientaciones, con el objeto de optimizar y dar sostenibilidad a su utilización y beneficios a los usuarios.
- 8) Mantener una coordinación permanente con la SEREMI y el Departamento de Coordinación de la Información, de la División de Focalización del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo señalado en las Orientaciones, a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los dispensadores de certificado y/u ordenadores de fila como herramientas de apoyo a la difusión de información relativa al instrumento de caracterización socioeconómica vigente.

B. Obligaciones de la SEREMI:



- 1) Prestar apoyo técnico y acompañar de manera presencial y a distancia, el trabajo del equipo de Ficha de la Municipalidad, para el desarrollo de las actividades del Proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el presente instrumento y en las Orientaciones. El trabajo en la modalidad presencial considera la realización de Talleres y Encuentros Regionales con los Encargados de Ficha de la Municipalidad, los Encargados de las Unidades de Informática del municipio y con los funcionarios municipales a cargo de la atención a los ciudadanos.
- 2) Entregar a la Municipalidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación del presente convenio, archivos digitales con material de capacitación y orientaciones para la realización de las actividades del Proyecto: Guía de Auto-evaluación, Protocolo Base de Atención Presencial, Manuales asociados al uso de nuevas tecnologías de apoyo a la gestión de atención de los usuarios.
- 3) Realizar la verificación en terreno del cumplimiento de las condiciones técnicas para la entrega e instalación de los dispensadores de certificados y ordenadores de fila, de acuerdo a las orientaciones entregadas por la División de Focalización, del Ministerio de Desarrollo Social.
- 4) Transferir a la Municipalidad la tecnología asignada como parte del proyecto: dispensador de certificado de puntaje de ficha y/o ordenador de fila,. La entrega de los bienes muebles se hará efectiva solo si la Municipalidad cumple con las condiciones técnicas requeridas para su instalación y puesta en marcha, contempladas en los anexos N° 4 y/o N° 5 de las orientaciones, según corresponda.
- 5) La transferencia del dominio de los bienes que se entreguen, se efectuará a título gratuito mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo previsto en la Glosa N° 08, del Programa 01, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2015. En dicha resolución se identificarán los correspondientes equipos y accesorios, y para su entrega se levantará un acta en la que constará la recepción conforme de parte de la Municipalidad. Además, la transferencia los bienes quedará consignada en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del MDS, mediante la valorización del los bienes muebles que corresponda.
- 6) Coordinar y facilitar la realización de actividades de información, coordinación y capacitación destinadas a los funcionarios de la Unidad de Estratificación Social de la Municipalidad, para la utilización de las herramientas tecnológicas entregadas por el MDS y para contribuir a una atención eficiente y oportuna de los ciudadanos-usuarios de la Ficha.
- 7) Facilitar y gestionar instancias regionales de trabajo con otras Municipalidades, para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas vinculadas a la gestión de atención de la Ficha, conforme a lo dispuesto en las orientaciones
- 8) Efectuar en conjunto con la División de Focalización de la Subsecretaría de Servicios Sociales del MDS, el seguimiento a la ejecución del Proyecto, según lo establecido en las Orientaciones.

CUARTA: Coordinación del convenio y contrapartes técnicas.

Para los efectos de la implementación y administración del presente convenio, la Municipalidad y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, designarán a funcionarios de su dependencia en calidad de Contrapartes Técnicas.

La referida designación deberá hacerse por escrito, en conformidad a lo establecido en las Orientaciones, y notificarse a través del SIGEC dentro de 20 días hábiles, contados desde la entrada



en vigor del presente instrumento. En caso de modificación o cambio de las Contrapartes, se seguirá el mismo procedimiento.

QUINTA: Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe y podrá prorrogarse o ponerse término de común acuerdo en las condiciones que las partes determinen.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán iniciar las actividades de coordinación y preparación para la implementación, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

Para los efectos de la presente cláusula, las comunicaciones o notificaciones se realizarán por carta certificada dirigida al respectivo domicilio señalado en la comparecencia de este instrumento o aquel que se encuentre vigente.

SEXTA: EJEMPLARES

El presente instrumento, se extiende en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte, uno en poder de la Fiscalía del Ministerio y otro en poder de la División de Focalización del Ministerio.

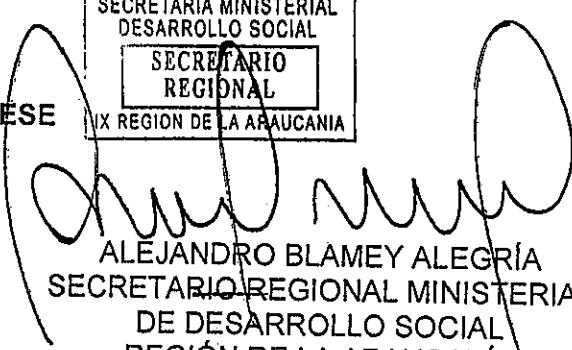
SÉPTIMA: PERSONERÍAS

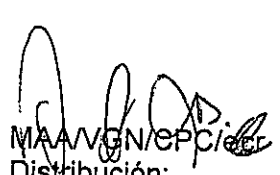
La personería de don Alejandro Blamey Alegría, para actuar en representación del Ministerio de Desarrollo Social, consta en Decreto Supremo N°43, de martes 1 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, y de la Resolución Exenta N° 01436 del 12 de Septiembre de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

La personería de don Miguel Becker Alvear, para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha jueves 6 de diciembre de 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




ALEJANDRO BLAMEY ALEGRÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


MAA/VGN/CP/CI/ER
Distribución:

- Alcalde Comuna de Temuco
- División Jurídica MDS
- División de Promoción y Protección Social MDS
- Encargada FPS Región de la Araucanía.
- Archivo